



CRITERIOS PARA PRESENTACIÓN Y EMISIÓN DE AVAL DE PROPUESTAS CURRICULARES DE NIVEL SUPERIOR

El presente documento es de orientación para las autoridades de escuelas y facultades y las Comisiones de Evaluación, Diseño y Seguimiento Curricular de las Unidades Académicas de la institución. El propósito es señalar los criterios a considerar para la presentación de documentos que proponen diseños curriculares y solicitan la emisión de aval para Programas Educativos de nueva creación, reformas y actualizaciones curriculares de los que ya integran la oferta educativa de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Para desarrollar los procesos de evaluación, creación, reforma y actualización curricular de Programas Educativos, los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas instalarán la Comisión de Evaluación, Diseño y Seguimiento Curricular (CEDySEC), conforme a las orientaciones que para su integración y funcionamiento establezca la Secretaría Académica Universitaria, y que se encuentran descritos en el Programa Institucional de Evaluación y Seguimiento Curricular, disponible en la página web de esta dependencia. Cuando se trate de homologar un programa que se oferta en más de una sede, se deberá integrar una Comisión Estatal de Evaluación, Diseño y Seguimiento Curricular.

Los Programas Educativos y sus Planes y Programas de Estudio se formularán considerando el Modelo Educativo, Académico, Curricular y de Docencia que la institución promueve, así como reglamentos, normativa institucional y lineamientos para el diseño de actividades de libre elección.

Los Programas Educativos y sus Planes de Estudio de Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado deberán ser actualizados o reformados en el lapso máximo de un año posterior al egresar cada generación.

Las modalidades en que pueden ofertarse los Programas Educativos, sin distinción del nivel y colegio en el que se encuentren ubicados son:

- I. **Escolarizada.**
- II. **Mixta o semi-escolarizada.**
- III. **Virtual.**

Glosario de términos. Para los efectos de estos criterios académicos se entenderá por:

Actividad de Aprendizaje. Toda acción en la que el estudiante participe con el fin de aprender y desarrollar competencias que integren conocimientos, habilidades y actitudes, objeto de formación en un programa educativo.

Actividad de libre elección. Eventos académico-científicos, socioculturales y de actividad física-deportiva cuyo propósito es fortalecer la formación integral, y que se ofrecen a los estudiantes para que elijan libremente en función de sus intereses y necesidades.

Actualización de Plan de Estudios. Comprende modificaciones menores al mapa curricular, distribución de cargas horarias y créditos, y/o algunos aspectos que no alteren el modelo y estructura curricular. Por lo general las actualizaciones son necesarias cuando, habiendo realizado una reforma curricular, se le da seguimiento y evalúa, con base en lo que puede requerirse algún ajuste menor.

Autoridades educativas. Son órganos del sector educativo de los tres órdenes de gobierno, responsables de establecer las políticas, criterios y lineamientos de educación en cuanto a cuestiones conexas dentro del Sistema Educativo Mexicano.

Autoridades universitarias. De conformidad al artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa, y el Artículo 16 del Estatuto General se consideran autoridades universitarias: El H. Consejo Universitario, el Rector, el Secretario General, los Consejos Académicos Regionales, los Vicerrectores de Unidad Regional, los Consejos Técnicos de Unidad Académica, los Directores de Unidades Académicas y los Directores de Colegios Regionales de Bachillerato.

Competencia profesional integrada. Conjunto de Saberes teóricos, prácticos y actitudinales puestos en acción, para desempeñarse de manera contextualizada y efectiva al solucionar problemas o situaciones en un área específica de actividad.

Competencias genéricas. Son aquellas que se comparten en el proceso de formación de cualquier perfil profesional, y que se relacionan con desempeños para el aprendizaje (p.ej. Comprende y produce textos científicos...)

Competencias específicas. Son aquellas que se manifiestan en el desempeño de tareas propias de una profesión determinada (p.ej. Diagnostica el estado de salud de un individuo...)

Crédito. Es la unidad de medida de cada unidad de aprendizaje o actividad académica. De conformidad a lo publicado por el Diario Oficial de la Federación en el Acuerdo 279, se asigna un valor de 0.0625 a un crédito por cada hora de actividad de aprendizaje.

Diseño curricular. Es la generación de una propuesta curricular para desarrollar un programa educativo, como resultado de un diagnóstico de necesidades formativas, que, teniendo de marco un modelo, organiza un plan coherente que permita el logro de un perfil profesional de egreso.

Emisión de convocatoria. Se refiere al acto de convocar a una nueva generación para cursar un Programa Educativo ya creado.

Estancia profesional. Actividad que realiza el estudiante en un contexto real de trabajo, donde desempeña las competencias profesionales integradas que constituyen el perfil de egreso de un programa educativo.

Homologación de programa educativo. Se refiere a ofertar un programa educativo con el mismo diseño curricular que es utilizado para ofertarse en otra sede de la universidad.

Mapa Curricular. Consiste en una agrupación de unidades coherentes denominadas sintéticamente y presentadas de manera gráfica para apreciar la coherencia vertical y horizontal de un Plan de Estudios. Tiene por objeto organizar de manera lógico-psicopedagógica la secuenciación de cursos (Unidades de aprendizaje, asignaturas y/o módulos) que agrupan conocimientos, procedimientos y actitudes, cuyo propósito es lograr las competencias del perfil de egreso que permitirán desempeñar una profesión.

Modalidad Escolarizada. Formación que se desarrolla en espacios físicos con instalaciones, equipo y mobiliario necesarios para la formación.

Modalidad Semi-escolarizada o Mixta. Formación que combina la modalidad escolarizada y virtual, por lo que requiere tanto de espacios físicos con instalaciones, equipo y mobiliario, como de plataforma virtual para el proceso formativo (B-Learning).

Modalidad Virtual. Formación que se desarrolla con interacción mediada en plataforma situada en tecnologías de la información y la comunicación (E-Learning). Implica la educación abierta y a distancia.

Módulo profesionalizante: Elemento de organización donde se desarrollan competencias genéricas y específicas de una profesión, que integran saberes teóricos, prácticos y actitudinales priorizando el aprendizaje in situ. Se recomienda utilizar esta figura organizativa para el desarrollo de competencias profesionales integradas, que atiendan a funciones o problemas de la práctica profesional, que han sido identificados en el perfil de egreso.

Organismos evaluadores externos. Todas aquellas entidades ajenas a las Instituciones de Educación Superior, que cuentan con la autorización y el reconocimiento de las autoridades educativas para evaluar las funciones sustantivas y programas educativos de este tipo de organizaciones, a fin de otorgar reconocimiento público por cumplir con ciertos principios, criterios, indicadores y estándares de calidad en su estructura, así como en su organización, funcionamiento, insumos y procesos de enseñanza, servicios y resultados.

Plan de Estudios. Planteamiento ordenado y estructurado de unidades de aprendizaje, acciones y experiencias académicas integradas por área formativa, de acuerdo con ciertos principios y perfiles establecidos.

Posicionamiento epistemológico: Posición desde la cual se asumen constructos teóricos que sustentan la forma cómo se produce el conocimiento, implica la relación de quien conoce y lo que es cognoscible, por lo que proporciona una visión lógica y metodológica desde la cual se desarrolla una disciplina.

Programa Educativo. Conjunto estructurado de elementos que interactúan entre sí con el objetivo de formar egresados con un perfil establecido. Contiene al menos los siguientes aspectos: Fundamentación; Finalidades; Organización curricular; Requisitos de ingreso, permanencia y titulación; Elementos de Factibilidad para implementarlo (recursos humanos, infraestructura, mobiliario y equipamiento), normatividad, entre otros.

Plan de Desarrollo del Programa Educativo: Es un documento que contiene metas, acciones y recursos necesarios para cumplir con lo establecido en el Programa Educativo en un tiempo determinado.

Programa de Estudio. Constituye la organización didáctica del conjunto integrado de saberes que se desarrollará en una Unidad de Aprendizaje, Módulo o Asignatura, que forma parte del Plan de Estudios. Está diseñado de tal forma que representa la guía metodológica mediante la cual el profesor orientará su trabajo en un semestre, para favorecer en sus estudiantes el desarrollo de las competencias del perfil de egreso establecido en el Programa Educativo.

Proyecto. Es el trabajo académico diseñado por personal docente y/o investigador altamente capacitado profesionalmente y cuya competencia está dirigida a proponer: a) La creación de nuevos programas que sean susceptibles a integrarse en el catálogo de oferta educativa institucional; b) la reforma curricular o la actualización de un plan de estudios; c) la propuesta de un programa cuyo propósito es atender problemas o aspectos específicos que fortalezcan la formación.

Práctica profesional supervisada. Forma de organización que implica alternar el espacio escolar, con el desempeño de competencias profesionales integradas en situaciones reales de trabajo, con la orientación, seguimiento y evaluación permanente de un docente.

Servicio Social. Es la prestación obligatoria, sin valor crediticio, de actividades temporales que ejecutan las y los estudiantes de carreras profesionales, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido, y que impliquen el ejercicio de la práctica profesional en beneficio o interés de la sociedad.

Reforma Curricular. Modificación total o parcial de un Programa Educativo. Implica cambios e innovaciones a lo establecido en el Programa vigente aprobado por el H. Consejo Universitario, a nivel del modelo curricular y su organización (perfil de egreso, mapa curricular, unidades de aprendizaje o asignaturas, y otros aspectos del diseño curricular), así como el modelo de enseñanza y aprendizaje.

Unidad de Aprendizaje. Forma de organización semestral que integra un conjunto de saberes teóricos, prácticos y actitudinales, cuyo propósito es favorecer el desarrollo de competencias definidas en el perfil de egreso de un programa educativo, o de algunos de sus componentes.

CAPÍTULO II. DEL DOCUMENTO QUE PROPONE EL DISEÑO CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS

Un documento de Programa Educativo y Plan de Estudios de nueva creación, actualización o reforma curricular constará, cuando menos, de los siguientes apartados:

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN
2. PRESENTACIÓN
3. FUNDAMENTACIÓN (Contexto, evaluación del programa y diagnóstico de necesidades)
4. FINALIDADES DEL PROGRAMA
5. MODELO Y ORGANIZACIÓN CURRICULAR (Plan de estudios)
6. INGRESO, PERMANENCIA Y TITULACIÓN
7. SISTEMA DE APOYO Y SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES
8. FACTIBILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN (Recursos humanos, infraestructura y equipamiento, entre otros)
9. NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA
10. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

11. FUENTES DE INFORMACIÓN
12. ANEXOS (Programas de estudio, formatos de consulta, y otros que se consideren pertinentes)

1. Los datos de **IDENTIFICACIÓN** deberán estar situados en la portada y páginas iniciales, consignando el nombre del programa y señalando si se trata de creación, reforma o actualización curricular de dicho programa, nombres de los integrantes de la Comisión de Evaluación, Diseño y Seguimiento Curricular (CEDySEC) y del asesor(a) del proceso de diseño, y colaboradores responsables del mismo, Unidad Académica que lo propone, su domicilio electrónico y postal, teléfono, lugar y fecha de presentación del proyecto.

2. La **PRESENTACIÓN** incluirá en forma resumida los antecedentes sobre las versiones de plan de estudios desarrolladas anteriormente, y/o las necesidades que originan una nueva propuesta, y se hará alusión sintética al contenido y partes estructurales del proyecto.

3. Los elementos de **FUNDAMENTACIÓN** se abocarán a describir el análisis de datos que justifiquen y fundamenten la creación, reforma, o actualización curricular del programa educativo. Este apartado incorpora:

- El entorno, donde se describen datos socioculturales, económicos y políticas que plantean necesidades de formación profesional a las que puede responder el programa educativo.
- El concepto y objeto (s) de la profesión, implicando el posicionamiento epistemológico disciplinar, el análisis de prácticas profesionales obsoletas, tradicionales, dominantes y emergentes. Los campos laborales y el mercado de trabajo en donde pueden desempeñarse los egresados del programa.
- Análisis del Modelo Educativo que incorpora los valores, principios educativos y el modelo de docencia; así como del modelo académico y curricular que orienta el diseño del programa.
- Análisis de oferta del programa en otras instituciones educativas, donde se observe la importancia de ofertarlo en nuestra región, y los posibles vínculos de intercambio y colaboración.
- Identificación de estándares de calidad vigentes, en el marco de organismos que evalúan y acreditan la calidad educativa, así como las observaciones internas y externas que se han recibido respecto al diseño curricular del programa.
- Evaluación de resultados del programa, donde se consideren indicadores de eficiencia (índices de rendimiento académico, egreso, titulación); los estudios de seguimiento de egresados y de empleadores; y, en el caso de posgrados, se añadirá la producción científica de docentes y estudiantes.
- Consulta a docentes, estudiantes, egresados y empleadores sobre las competencias necesarias para definir el perfil de egreso, cuando se trate de reforma curricular. Cuando se crea un nuevo programa se consultará solamente a empleadores y expertos.
- Cuando se trate de un programa de nueva creación, se deberá agregar un análisis de demanda potencial y pertinencia social del programa, considerando orientaciones institucionales y de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES), órgano colegiado de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa.

- Los datos anteriores se deberán sintetizar al final de este apartado, estableciendo las prioridades derivadas de la información vertida, que oriente la toma de decisiones para el perfil de egreso y la organización curricular del programa.

4. Las **FINALIDADES** del Programa Educativo emanarán de la fundamentación y deberán ser congruentes con el marco institucional y el diagnóstico de necesidades a las que el plan pretende dar respuesta. En este apartado deberán incluirse: Misión y Visión de la Institución, de la Unidad Académica y del Programa Educativo; Perfil de Egreso por competencias profesionales integradas a desarrollar por el alumno(a) durante el trayecto formativo. Las competencias de este perfil deberán incluir dos tipos: genéricas y específicas.

Las Competencias Genéricas serán las que otorguen identidad a la comunidad universitaria y sus egresados, estando relacionadas con su filosofía, misión, valores, principios educativos, y dando respuesta a la vez a necesidades sociales. Diez de ellas han sido consideradas con un alto valor para la formación, por lo cual todas serán promovidas de forma transversal en el currículo universitario. De las 10, y con base en el proceso de consulta y análisis colegiado, los programas educativos de Técnico Superior universitario y Licenciatura considerarán al menos seis en su perfil de egreso y en cursos semestrales. Se sugiere que los programas de posgrado incorporen al menos tres. El grado de dominio y alcance de este tipo de competencias puede variar en función del nivel y programa que las y los estudiantes cursen.

Las Competencias Genéricas necesarias en la formación integral son las siguientes:

- Actúa de manera ética, atendiendo a leyes, reglamentos y normas del ámbito profesional y social para favorecer el desarrollo de una mejor sociedad;
- Muestra respeto y responsabilidad por la diversidad para coadyuvar en el desarrollo de una sociedad democrática, incluyente y equitativa, con base en los valores de libertad y tolerancia;
- Comprende información de fuentes diversas y la procesa para comunicar el saber de manera ética, asertiva y eficiente, tanto en forma oral como escrita;
- Utiliza tecnologías de la información y la comunicación de forma interactiva, para desarrollar tareas académicas y/o profesionales con efectividad, atendiendo a normas y reglamentos en el acceso y manejo de software y hardware;
- Plantea y resuelve problemas en los ámbitos en que se desenvuelve, pensando de forma crítica y autocrítica, con actitud de empatía y respeto a las diferentes perspectivas involucradas;
- Practica y difunde la sustentabilidad en sus diferentes ámbitos, para coadyuvar en el aseguramiento de la satisfacción de necesidades de las actuales y futuras generaciones, con base en una conciencia planetaria y valores de equidad, justicia y responsabilidad social;
- Interactúa con personas diversas o en grupos heterogéneos con base en valores de respeto, equidad, responsabilidad y empatía que le permiten trabajar cooperativamente de forma coordinada y con eficacia;
- Utiliza un segundo idioma para comprender información y comunicarse interactivamente con otras personas en entornos nacionales e internacionales, respetando su cultura y sus costumbres;
- Actúa de manera autónoma en la formulación y gestión de proyectos que consideran el contexto y sus demandas, con base en criterios de calidad que incluyen la sustentabilidad, la ética y la eficacia; y

- Demuestra compromiso con la calidad y la excelencia, para su desarrollo personal, y desempeñarse en lo social y lo profesional, de forma proactiva y creativa, en beneficio de sí mismo y de la sociedad.

5. EI MODELO Y ORGANIZACIÓN CURRICULAR con el cual se diseñen los programas educativos y sus planes de estudio debe ser flexible y por competencias profesionales integradas.

Para fines de sintonizar tanto al interior, como con otras Instituciones de Educación Superior, en lo que se refiere a cortes y tiempo de duración en la organización curricular que faciliten la movilidad y el intercambio académico, es necesario organizar en semestres los planes de estudio, considerando los siguientes rangos temporales:

TIPO DE PROGRAMA EDUCATIVO	DURACIÓN			
	Mínima		Máxima	
	Semestres	Años	Semestres	Años
Técnico Superior Universitario	4	2	5	2.5
Licenciatura	7	3.5	10	5
Especialidad	2	1	3	1.5
Especialidad Médica	4	2	8	4
Maestría	4	2	5	2.5
Doctorado	4	2	6	3

Para la conformación del Mapa Curricular se siguen dos líneas de relación: una vertical o diacrónica, representada por los ejes curriculares, y otra horizontal o sincrónica, que da lugar a las fases curriculares, éstas últimas estructurarán el Plan en una lógica de continuidad de lo simple a lo complejo. Las fases curriculares para organizar los programas educativos en sus tres modalidades (**escolarizada, mixta y virtual**) son:

- Para Técnico Superior Universitario: Genérica y Básica disciplinar; Profesionalizante; y Transversal
- Para Licenciatura: Genérica y Básica Disciplinar; Profesionalizante; de Acentuación; de Práctica Profesional; y Transversal.
- Para Especialidad: Profesionalizante; y Transversal.
- Para Maestría: Profesionalizante o de Investigación (según corresponda); de Acentuación; y Transversal.
- Para Doctorado: Formativa; de Investigación-Innovación; y Transversal.

La organización del Plan de Estudios implicará el nivel de concreción de la propuesta formativa, la cual podrá contemplarse en función de las siguientes formas para el caso de Técnicos Superiores Universitarios y Licenciaturas:

- Unidades de aprendizaje;
- Módulos profesionales;
- Prácticas profesionales supervisadas;
- Actividades de libre elección;
- Seminario para el compromiso ético universitario y la inclusión social;
- Estancia profesional;

- Servicio Social.

Cuando se trate de programas de posgrado, se considera pertinente contemplar:

- Unidades de aprendizaje;
- Módulos;
- Actividades de libre elección;
- Coloquios para presentación de avances de investigación;
- Estancias cortas para intercambio académico;
- Estancias para investigación.

Las Unidades de aprendizaje, módulos profesionales y prácticas profesionales supervisadas se desarrollarán a lo largo de un semestre y podrán ser obligatorias y optativas, estas formas de organización para instrumentar el currículo serán el equivalente a las asignaturas.

Las actividades de libre elección tendrán duración más corta que el semestre y podrán ser realizadas en cualquier momento del trayecto formativo. Deberán fortalecer la formación integral, promover el desarrollo sostenible y ampliar las posibilidades de vinculación e interacción con el contexto. En su conformación se incluyen actividades académico-científicas, socioculturales y de actividad física-deportiva. De manera especial, dentro de esos rubros es importante asegurar actividades dirigidas a promover los valores universitarios, la equidad de género, educación para la paz, cuidado del medio ambiente natural, cuidado de la salud, y todas aquellas que favorezcan un cambio individual y social positivo.

El Servicio Social se encuentra regulado en la legislación externa e interna institucional y no tiene valor crediticio, pero constituye un requisito de egreso del programa. Como acción previa a su prestación, se incluirá en el diseño curricular el Seminario para el compromiso ético universitario y la inclusión social con valor de dos créditos, el cual estará dirigido a concientizar y preparar a los estudiantes para un desempeño socialmente responsable y de calidad en las unidades receptoras, las cuales podrán ubicarse en Sinaloa o en otra entidad del país.

La Estancia Profesional se planea para llevarse a cabo una vez que se hayan cubierto la totalidad de los cursos semestrales (Unidades de Aprendizaje, Módulos) y actividades de libre elección, la cual es posible implementarse en un contexto real de trabajo ubicado en la localidad, en otra entidad del país, o en el extranjero.

En la estructuración de la propuesta curricular se otorga prioridad en los primeros semestres a cursos y actividades encaminadas a desarrollar las competencias de tipo genérico.

El sistema de créditos utilizado actualmente es el propuesto en el Acuerdo 279 de la Secretaría de Educación Pública, en el que se establecen los procedimientos para el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior en todos sus niveles y modalidades. Considerando este acuerdo, la asignación de créditos otorga 1 crédito por cada 16 horas de docencia, y se asignan a su vez créditos utilizando la misma fórmula, para las horas de estudio independiente, práctica profesional supervisada, actividades de libre elección, así como la estancia profesional.

Los créditos se expresarán siempre en números naturales y enteros. Los cursos propedéuticos no tendrán valor crediticio. El total de créditos para cada programa educativo atendiendo a límites mínimos y máximos se presentan en la siguiente tabla:

TOTAL DE CRÉDITOS

NIVEL DEL PROGRAMA	MÍNIMO	MÁXIMO
Profesional Asociado (Técnico Superior Universitario)	180	220
Licenciatura	300	450
Especialidad	45	150
Especialidad Médica	100	250
Maestría	75	200
Doctorado	150	250

El valor en créditos de actividades de libre elección, actividades clínicas, prácticas para el aprendizaje de música y artes plásticas, prácticas profesionales supervisadas, estancias profesionales, y otros similares que formen parte del Programa Educativo y Plan de Estudios, se calcularán globalmente en el mismo, según su intensidad y duración.

Los programas del área de la salud tomarán en cuenta los criterios que marca la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) y presentarán, además, la descripción de Campos Clínicos y Convenios con Instituciones del Sector Salud.

Es importante que los PROGRAMAS DE ESTUDIO de los cursos semestrales (Unidades de Aprendizaje, Módulos, Práctica profesional supervisada) que integran un Plan de Estudios, se enfoquen en la formación integral y logro de las finalidades del programa, reflejando el cumplimiento y congruencia con el modelo educativo y curricular vigente. Por ello, los docentes promoverán actividades para el desarrollo de competencias y sus componentes mediante interacciones comunicativas dialógico-críticas, incentivando la participación alterna del trabajo individual y colectivo con la utilización de diversos medios y recursos tecnológicos.

Un Programa de Estudios deberá contener mínimamente los siguientes elementos:

- Nombre de la unidad de aprendizaje o módulo;
- Clave de la unidad de aprendizaje;
- Ubicación en el plan de estudios (área y semestre);
- Horas teóricas y prácticas con docente, horas de estudio independiente y créditos;
- Competencia(s) del perfil de egreso a la(s) que aporta;
- Componentes de la unidad de aprendizaje;
- Propósito;
- Contenidos de aprendizaje por temas;
- Actividades para el aprendizaje y desarrollo de competencias;
- Evaluación;
- Fuentes de información básica y complementaria;
- Perfil del profesor.

6. Los datos sobre el **INGRESO, PERMANENCIA Y TITULACIÓN** definen los requisitos de ingreso, permanencia y egreso del Plan, para alumnos que se inscriben en él. Además, se señalan los procedimientos y criterios para la certificación de estudios, la obtención de grados y formas de titulación.

7. El **SISTEMA DE APOYO A ESTUDIANTES**, describe de manera sintetizada los programas y acciones que darán soporte a los estudiantes durante su formación, esto incorpora la tutoría, la asesoría, el estudio de trayectoria estudiantil, la atención a necesidades diversas, entre otros. Se recomienda asegurar en un primer momento los elementos institucionales del sistema para apoyar a los estudiantes, y posteriormente las acciones que, por la naturaleza propia del programa, se propongan de forma particular.

8. En lo que corresponde a la **FACTIBILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN**, es necesario describir los recursos humanos y materiales con los que se cuenta y los que requiere el Programa Educativo y su Plan de Estudios para su óptima ejecución. Esto involucra planta docente y cuerpos académicos relacionados con el programa, infraestructura, equipamiento y mobiliario en existencia y/o los que asegurarían la calidad en su operatividad.

El presupuesto de ingresos y egresos se presenta con una cotización desglosada de los gastos que ocasionará el ejercicio de lo planeado. Además, deberá precisar si el programa es autofinanciable, financiado por la Institución, y si alguna otra Institución compartirá los gastos y la parte proporcional que a la Universidad le corresponde aportar.

Si el documento y solicitud de aval es para la reedición de un programa educativo, se presenta Informe Académico (p.ej. producción de docentes y estudiantes en un posgrado) y Financiero del presupuesto ejercido en la inmediata ocasión en que se implementó el programa.

9. La **NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA** incorpora tanto la reglamentación y normatividad institucional como la generada de manera interna, misma que se enlista en este apartado, distinguiendo una de la otra y cuidando que la interna no contravenga la institucional.

10. En el **SISTEMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO** del programa educativo y su plan de estudios, se definen los mecanismos por medio de los cuales se obtendrá información acerca de la congruencia de los componentes curriculares entre sí, y con respecto a las características del contexto social que demanda el nivel específico, los tiempos en que se evaluará, sus procedimientos y resultados de la implementación del diseño curricular a considerar. Para este apartado, es pertinente revisar previamente el Programa Institucional de Evaluación y Seguimiento Curricular de esta Secretaría Académica Universitaria, así como las orientaciones para procesos de evaluación externa y tiempos de re-acreditación en el caso de programas que ya han sido evaluados y acreditados.

Lo anterior, tiene por objeto evaluar periódicamente los programas educativos para identificar las modificaciones necesarias que permitan que estos se adapten a los nuevos requerimientos sociales y a los avances de la disciplina de que se trate.

11. Las **FUENTES DE INFORMACIÓN** deben citarse y referenciarse con el formato APA 6ta edición, y considerar fuentes actualizadas.

12. Los **ANEXOS** incluirán programas de estudio, formatos de consulta, o bien resultados ampliados de algún estudio realizado para fundamentar el programa.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR AVAL DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA UNIVERSITARIA

De conformidad con lo establecido en la fracción VII, artículo 76 del Estatuto General, la Secretaría Académica Universitaria tiene la facultad de coordinar la formulación, modificación, supresión y suspensión de planes y programas de estudio de la institución.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica y en el Estatuto General de la Universidad, los proyectos de nuevos programas educativos y sus planes de estudios, así como las actualizaciones o reforma curricular a los vigentes, serán propuestos y acordados por los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas interesados, en los casos pertenecientes al Nivel Superior.

En función de lo anterior el procedimiento para solicitar la emisión de aval para la creación, reforma curricular, o actualización de un Programa Educativo es el siguiente:

Integrar la propuesta conforme a los criterios expuestos en este documento y a las guías para diseñar programas educativos (p.ej. licenciatura o posgrado según corresponda)

Antes de solicitar el Aval de Secretaría Académica Universitaria, toda propuesta de creación, reforma o actualización curricular de un **Programa Educativo de Técnico Superior Universitario o Licenciatura**, una vez acordada por la Unidad Académica en su Consejo Técnico correspondiente, será remitida a la Vicerrectoría de la Unidad Regional que corresponda, así como a la Dirección General de Educación Superior para su acuse de recepción.

Para el caso de **programas de posgrado**, antes de solicitar el Aval de Secretaría Académica Universitaria, toda propuesta de creación, reforma o actualización curricular de **Especialidad, Maestría o Doctorado**, una vez acordada por la Unidad Académica en su Consejo Técnico correspondiente, será remitida a la Dirección General de Investigación y Posgrado para su revisión y emisión de Aval, así como a la Vicerrectoría de la Unidad Regional que corresponda, para su acuse de recepción.

Al solicitar el **Aval de Secretaría Académica Universitaria**, es necesario entregar a esta dependencia: la solicitud de Aval dirigida al Secretario Académico Universitario en funciones, el documento de la propuesta, una copia del acuerdo del Consejo Técnico de la Unidad Académica en la que se ofertará el programa, las copias de recepción de la Vicerrectoría de la Unidad Regional que corresponda, y de la Dirección General de Educación Superior o de la Dirección General de Investigación y Posgrado en su debido caso, cuidando que en toda esta documentación se tenga la misma denominación para la propuesta y la modalidad en que se oferta o se ofertará.

Algunos ejemplos de denominaciones para el nivel de Técnico Superior Universitario y Licenciatura son: Reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Astronomía Modalidad Escolarizada; Actualización Curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Enfermería Modalidad Virtual; o Diseño Curricular para la Creación del Programa Educativo de Mecatrónica, Modalidad Mixta.

Para el caso de los **programas de posgrado**, las denominaciones para las propuestas pueden ser: Diseño Curricular para la Creación del Programa de Doctorado en Ciencias de la Información, Modalidad Virtual; Reforma Curricular del Programa Educativo de Especialidad en Acuicultura, Modalidad Escolarizada; Actualización Curricular del Programa de Maestría en Geodesia, Modalidad Escolarizada; Emisión de Convocatoria para la XII Generación del Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación, Modalidad Mixta.

Los documentos serán entregados en una versión impresa y otra digital a esta Secretaría Académica Universitaria, la cual dará respuesta vía oficio en un lapso no mayor a 20 días hábiles.

En caso de que la respuesta implique modificaciones o correcciones al documento de la propuesta, una vez recibido el oficio de respuesta por la Unidad Académica, será necesario recibir, por parte de Secretaría Académica Universitaria, dichas modificaciones o correcciones en un lapso no mayor a 5 días hábiles, para estar en posibilidades de emitir el Aval solicitado.

Culiacán Rosales, Sinaloa. Julio de 2017